RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 084-ARC-CBN2-2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 025-ARC-CBN2-2020

El Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" debidamente nombrado mediante Resolución No. 3583 del 11 de junio de 2019, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de Junio de 2016;

CONSIDERANDO

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Que conforme lo contemplado en el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el Señor Capitán de Corbeta HERRERA PEREZ RAFAEL HERNANDO, Jefe del Departamento de Logística de la FUERZA NAVAL DEL PACIFICO, elaboró estudio previo del 19 de Febrero de 2020, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el Certificado No. 3320 del 11 de Enero de 2020, con el fin de contratar la PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($134.739.248,00 M/CTE), incluyendo IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.

Que de conformidad con lo estipulado en los Artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", Artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, del 20 al 27 de Febrero de 2020, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el estudio previo, aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones, frente a los cuales se presentaron tres (03) observaciones, dando respuesta a los mismos el dia 03 de marzo de 2020. Mediante formulario de preguntas y respuestas.

Que cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el 03 de Marzo de 2020 se realizó comité de adquisiciones para la aprobación del pliego definitivos.

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el 04 de Marzo de 2020 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la Resolución No. 061-ARC-CBN2-2020, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso contractual.

Que el 04 de Marzo de 2020, fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el pliego de condiciones definitivo, frente a los cuales no se presentaron observaciones.

Que dentro del lapso estipulado en el cronograma para cierre del proceso y recepción de ofertas, se presentaron los siguientes proponentes:

- BARKELL SERVICIOS S.A.S.
- ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S
- EDWARD MAZUERA AVILA
- FUNPROESO
- JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

Que las ofertas recibidas fueron remitidas a los comités evaluadores para que efectuaran verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos habilitantes y económicos, emitiéndose evaluación el 13 de Marzo de 2020, las cuales arrojaron los siguientes resultados:

OFERETES	EVALUACIONES				
	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	ECONÓMICA	RESÚMEN
BARKELL SERVICIOS S.A.S.	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
EDWARD MAZUERA AVILA	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
FUNPROESO	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

Que durante el lapso estipulado para presentar observaciones a las evaluaciones, se recibieron observaciones por parte de los oferentes y aportes de los documentos subsanatorios respectivos, para realizar una nueva evaluación de las ofertas.

Que el día el día 19 de Marzo de 2020 se verificó nuevamente las oferta, los documentos aportados en la subsanación de documentos, y las observaciones presentadas por los oferentes, el cual arrojó los siguientes resultados:

OFERETES	EVALUACIONES				
	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	ECONÓMICA	RESÚMEN
BARKELL SERVICIOS S.A.S.	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
EDWARD MAZUERA AVILA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FUNPROESO	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	INHABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

Que de conformidad con los resultados de las evaluaciones, la firma EDWARD MAZUERA AVILA, resultó adjudicataria del proceso.

EDWARD MAZUERA AVILA	
PONDERACIÓN ECONÓMICA	60 PUNTOS
PONDERACIÓN TÉCNICA	40 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Así las cosas, se procede a ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 025-ARC-CBN2-2020, cuyo objeto es el PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($134.739.248,00 M/CTE), incluyendo IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3320 del 11 de Enero de 2020 al la firma EDWARD MAZUERA AVILA identificada con NIT. 94298530

Por lo expuesto anteriormente, el señor Capitán de Navío Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. 025-ARC-CBN2-2020, cuyo objeto es el PRESTACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO DE LA ARMADA NACIONAL, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($134.739.248,00 M/CTE), incluyendo IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan, a la firma EDWARD MAZUERA AVILA identificada con NIT. 94298530

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la firma EDWARD MAZUERA AVILA, de conformidad con lo señalado en el Artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el Artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2020.

COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"